

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - Adquisición de Sistema de almacenamiento de copias de seguridad y deduplicación.

Artículo 1°. Procedimiento de Contratación

El presente llamado a Contratación Directa se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 18 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 18 apartado 1 inciso b) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y su modificatoria RESOL-2018-547-GDEBACGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2°. Definición del objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de los renglones descriptos a continuación:

Renglon	Descripción	Cantidad
1	STORAGE Backup – Solución de almacenamiento de copias de seguridad y deduplicación. Tipo: HPE StoreOnce 3620 24Tb System Según ETB (IF-2021-24504845-GDEBA-SDSTYAMJGM)	1

Artículo 3°. Competencia Judicial

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Artículo 4°. Publicidad

El presente llamado a Contratación Directa se publicará de acuerdo a lo establecido por la Resolución Conjunta Resoc-2020-2-GDEBA-CGP, y se comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizara electrónicamente mediante el "PBAC", el día 04 de octubre de 2021 a las 13.00 horas.

Artículo 5°. Descarga del Pliego

Los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Artículo 6°. Consultas

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el Artículo 6° del presente podrán formular consultas de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través de “PBAC” hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en “PBAC” las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consulta.

Artículo 7°. Domicilios y Notificaciones

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19, Resoluciones N° 76/19 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 8°. Cómputo de Plazos

Todos los plazos deben computarse en días hábiles administrativos. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Artículo 9°. Impugnación del Pliego

La impugnación al Pliego se formalizará acompañando una garantía equivalente al uno (1%) por ciento del monto estimado de la contratación. La impugnación del pliego deberá ser presentada en la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia, planta baja, sita en calle 46 N° 601 entre 7 y 8 de la ciudad de la Plata, en el horario de 9:00 a 15:00 hs, a partir del día siguiente a su publicación hasta el día inmediatamente anterior a la apertura de ofertas. Solo tienen derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el pliego desde “PBAC”. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de la garantía que deberá constituirse conforme las formas previstas en el apartado 2 del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

Artículo 10°. Oferentes – Condiciones Requeridas

Se encuentran habilitadas para formular ofertas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas conforme Resolución N° 712/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Sólo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3. I del artículo 11 del Anexo I del Decreto 59/19. Asimismo, se deberá cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta conforme artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No podrán presentarse quienes se encuentren alcanzados por el apartado III del artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Artículo 11°. Ofertas - Documentación a Integrar

El contenido de la oferta deberá acreditar por si solo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) Declaración en instrumento privado manifestando la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del Decreto N° 59/19. Requiere documentación electrónica. Ver anexo Declaración Jurada Inhabilidades.

3) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Requiere documentación Electrónica. Ver anexo Aceptación de Condiciones.

4) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.

5) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver anexo Denuncia de Domicilio.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que no posee deudas bajo ningún concepto ante el fisco de la Provincia de Buenos Aires. Requiere documentación electrónica. Ver anexo Declaración Jurada Impositiva de la Provincia de Buenos Aires.

Requisitos económicos:

7) La oferta económica por el renglón detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la que deberá consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Las ofertas deberán ser cotizadas en PESOS (\$).

Requisitos Técnicos:

8) De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (IF-2021-24504845-GDEBA-SDSTYAMJGM).

Artículo 12º. Presentación de la oferta

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17º apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme las pautas establecidas en el artículo 6º del presente, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de las ofertas se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en "PBAC", cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema "PBAC", en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia, planta baja, sita en calle 46 N° 601 entre 7 y 8 de la ciudad de la Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 13. Plazo de mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Artículo 14º. Acta de apertura

El acto de apertura se efectuará a través del "PBAC", liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación;
- b) Numero de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y numero de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta será desestimada en el acta de apertura.

Artículo 15º. Conocimiento de condiciones

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimientos de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Artículo 16º. Rechazo

El organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 17º. Preadjudicación

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes mediante mensajería en "PBAC" al domicilio electrónico constituido por los proveedores, de acuerdo a la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Los interesados tendrán derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días desde la notificación.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por "PBAC" tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

Artículo 18º. Información Complementaria

Para la evaluación de las ofertas, se podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 19º. Resolución Normativa ARBA N° 55/2020

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la preadjudicación y a la entrega de la Orden de Compra pertinente.

Artículo 20º. Adjudicación

La adjudicación se hará por el total licitado y recaerá sobre la propuesta más conveniente de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22º - Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para la Contratación de Bienes y Servicios.

Es condición para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente.

Artículo 21º. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 2 del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado. Plazo de presentación: dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

Artículo 22º. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra. La misma será enviada electrónicamente al proveedor a través de "PBAC", de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, artículo 23 Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 23º. Lugar de Entrega

El lugar, forma y recepción de lo adjudicado estará indicado en la Orden de Compra.

Artículo 24º. Plazo Entrega

Se establece un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Artículo 25º. Confección y Presentación de facturas

El PRESTADOR deberá presentar la factura en la oficina de la Dirección General de Administración de acuerdo al Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

Artículo 26º. Pago

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III- FACTURAS Y PAGO, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Artículo 27.- Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por el artículo 24 del Anexo I del Decreto n° 59/19.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.